



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 26 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 074-2022-R.- CALLAO, 26 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01093965) recibido el 19 de octubre de 2021, por medio del cual el docente Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY, adscrito Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita financiamiento para la obtención del Grado Académico de Doctor en Matemática en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180°, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259°, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Escrito del visto, el Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, informa que en atención al Art. 259° numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, solicita financiamiento para la obtención del Grado Académico de Doctor





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

en Matemática en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú y adjunta el presupuesto de gastos;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio N° 596-2021-D-FCNM (Expediente N° 01096693) recibido el 22 de diciembre de 2021, remite la Resolución N° 097-2021-CF-FCNM del 07 de diciembre de 2021, por la cual el Consejo de Facultad ratifica la Resolución Decanal N° 072-2021-D-FCNM del 15 de noviembre de 2021, a través de la cual propone el otorgamiento de subvención económica por el monto de S/ 1,100.00 (un mil cien y 00/100 soles) con cargo a los ingresos propios de la mencionada Facultad, al docente Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY, para gestionar la obtención del Grado Académico de Doctor en Matemática en la Escuela de Posgrado de Pontificia en la Universidad Católica del Perú;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 001-2022-ORH-UNAC del 04 de enero de 2022, remite el Informe N° 381-2021-UECE-ORH del 30 de diciembre de 2021, por el cual informa que el Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY con DNI N° 45569296, es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en la categoría auxiliar a tiempo completo 40 horas, con fecha de nombramiento el 01 de febrero de 2019 con Resolución N° 032-2019-CU, tiene Título Profesional de Licenciado en Matemática y Grado Académico de Maestro en Matemática;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 009-2022-OPP recibido el 07 de enero de 2022, en relación al financiamiento solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para el docente Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY, para gastos de obtención del Grado Académico de Doctor en Matemática en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma de S/. 1,100.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta, 008, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”;

Que, mediante Oficio N° 071-2022-R/UNAC, de fecha 11 de enero de 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora dispone “*se sirva expedir Resolución Rectoral OTORGANDO subvención al docente ALFREDO SOTELO PEJERREY por el monto de S/. 1,100 para sufragar los gastos de obtención del Grado Académico de Doctor en Matemática en la Pontificia Universidad Católica del Perú*”;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 097-2021-CF-FCNM del 07 de diciembre de 2021; al Informe N° 381-2021-UECE-ORH y Proveído N° 001-2022-ORH-UNAC de fechas 30 diciembre 2021 y 04 de enero de 2022, respectivamente; al Oficio N° 009-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 07 de enero de 2022; al Oficio N° 071-2022-R/UNAC recibido el 11 de enero de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 1,100.00 (un mil cien con 00/100 soles) a favor del Mg. **ALFREDO SOTELO PEJERREY**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para sufragar parcialmente los gastos para la obtención del Grado Académico de Doctor en Matemática en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección General de Administración Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FCNM, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORH, URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes, e interesado.